



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN VIAL EN CALZADA DE TLALPAN ESQUINA INSURGENTES SUR, COLONIA LA JOYA.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Gabriela Osorio Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN VIAL EN CALZADA DE TLALPAN ESQUINA INSURGENTES SUR, COLONIA LA JOYA**, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Derivado de las distintas denuncias vecinales que como representante popular he recibido de las colonias del Distrito XVI de Tlalpan, así como los requerimientos de la ciudadanía en el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se ha hecho de mi conocimiento esta problemática que afecta a un gran número de capitalinos al sur de la Ciudad de México que utilizan el transporte público colectivo para movilizarse o transitan diariamente por la zona.

2.- Sobre Calzada de Tlalpan en su incorporación a Insurgentes Sur, en la Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, diariamente las unidades de transporte público colectivo de pasajeros entorpecen el tránsito de vehículos, haciendo base a lo



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

largo de 650 metros sobre la calzada, bloqueando todos los carriles, estacionándose en doble fila e impidiendo totalmente el avance de los demás automovilistas.

3.- El bloqueo que impunemente realizan las unidades mencionadas, ha sido una mala costumbre que lamentablemente afecta a cientos de automovilistas, que en especial durante las horas pico del día, ven imposibilitado su paso y ven mermada su calidad de vida al incrementar las horas que pasan detenidos en el tráfico.

4.- Los conductores de dichos vehículos de transporte público colectivo, igualmente acostumbran a realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros, en el segundo carril de circulación, y en ocasiones sin detener la unidad, poniendo en un serio peligro a los usuarios que todos los días padecen el mal servicio brindado por estos conductores.

5.- El constante bloqueo de los autobuses sobre la calzada, también impide el acceso a los estacionamientos de los comercios ubicados en la zona y la incorporación de los automóviles que salen de la calle Mariano Matamoros, añadiendo un elemento más al caos vial.

6.- Los peatones sufren día con día el servicio brindado por los autobuses, quienes, al estacionarse a lo largo de la calzada, bloquean los pasos peatonales y rampas de acceso sin tener ninguna sanción.

7.- A la problemática vial, debe añadirse la proliferación extrema del comercio ambulante, el cual entorpece el libre paso de los cientos de peatones que caminan por esa zona y que también manifiestan el incremento de la inseguridad, sobre todo durante la noche.

8.- A través de redes sociales, varios usuarios han manifestado desde hace varios meses su molestia por dicha problemática y han exigido reiteradamente a las autoridades solucionar urgentemente este asunto, sin embargo, hasta el momento los conflictos viales continúan.



I LEGISLATURA

DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México



Tlalpan Vecinos
@TlalpanVecinos

Camiones haciendo parada prohibida en el puente de Insurgentes y calzada de Tlalpan, colonia La Joya @C5_CDMX



Salinas
@Ubsalinas

@CDMX_Semovi @SSP_CDMX En La joya, donde termina la calzada de Tlalpan. Los camiones son capaces de atravesar el camión para no ser revasados por "la competencia". Y así es todas las noches!!



Tlalpan Vecinos
@TlalpanVecinos

Que tal esto @UCS_CDMX @C5_CDMX??? Como siempre los camiones haciendo lo que quieren en calzada de Tlalpan desde Tezoquipa hasta el puente de la Joya.



2,097 visualizaciones



Maikol maikol
@darthmikael

#ATENCION @UCS_GCDMX @LaSEMOVI @GobCDMX @TlalpanAI @TlalpanVecinos

Más de cinco minutos para circular en un tramo ni de 100 metros gracias a los camiones el corredor Tlalpan y demás rutas que pasan por la joya en calzada de Tlalpan. Nunca hay autoridad presente



Elvis Centenario
@ElvisCentenario

Como todas las noches, tráfico imposible ocasionado por camiones de transporte público haciendo parada en Calzada de Tlalpan esq. Tezoquipa Col. La Joya y #nadiehacenada @TlalpanAI @C5_CDMX Los conductores desesperados. cc @TlalpanVecinos



Rocio
@dlozdh

En respuesta a @andresguzbj y @TlalpanVecinos

Necesitamos que siga el tren en lugar de peseros y camiones por calzada de Tlalpan hasta la joya sería una maravilla



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.TTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México



Tlalpan Vecinos
@TlalpanVecinos

En respuesta a [@andreslajous y @rubensnucleico](#)

Nos serviría más que pusieran orden en Calzada de Tlalpan, para que los camiones hagan las paradas donde corresponde. En particular en la zona de la Joya que no respetan al peatón

21:07 · 01/02/20 · Twitter for iPhone



Compa Angelica
@angieyomera

[@OVIACDMX](#) [@retioDF](#) [@TlalpanVecinos](#) Los camiones hacen parada en calzada de Tlalpan a la altura de la Joya en dónde se les da la gana. Es de todos los días. Cuando van a poner orden?



Pedro Ortiz
@ThePeterOrtiz

Replying to [@TlalpanVecinos @UCS_CDMX and 2 others](#)

las rutas de camiones en la Joya están fuera de control. Ayer otro se quedó esperando a mitad de calle mas de 5 min pasaje sin posibilidad de dejar pasar ningún otro vehículo [#LaJoya](#) [@VigimoviCDMX](#) Miércoles 20, 9:30 pm. Calzada de Tlalpan e insurgentes. Ramal San Andrés Ajusco



Diego Ramirez
@diegorm1108

Replying to [@patiaceves @TlalpanVecinos and 2 others](#)

Ya que están en la joya, justo en el cruce de Calzada de Tlalpan deberían de poner policías de tránsito, ya que los camiones de transporte público se paran en El Paso de peatones y hacen el tráfico terrible.

22:17 · 17/03/20 · Twitter for iPhone



Gerardo Eslava
@EslavaGerardo

[@OVIACDMX](#) ...por que permiten que los camiones y microbuses hagan el tapón todos los días en La Joya (Calzada de Tlalpan) hacia la salida a Cuernavaca???..hagan algo por favor!!!



BABY GARAMBUYO
@BABYGARAMBUYO

Mi inútil favorita [@patiaceves](#) de [@TlalpanAI](#). Cómo te caería darte una vuelta a la joya; sobre Tlalpan o insurgentes. Y poner orden de una vez, solo estas a 5 minutos, bueno con el tráfico que hacen estas a 20 [@TlalpanVecinos @SSP_CDMX @OVIACDMX](#)



Escie Carba
@ESCICIA

[@setravicorrupt1](#) deberían darse una vuelta x la joya sobre calzada de Tlalpan a la altura de Lecaroz!!! Hacen base los camiones, obstruyen el paso y cobran el doble de la tarifa desde las 9:30 de la noche.



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSOKIO**morena**
La esperanza de México

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El tema de movilidad en la Ciudad de México evidentemente es una asignatura pendiente, que dada la variedad de actores y situaciones que surgen diariamente, se vuelve complejo darle cauce a todas las necesidades de los ciudadanos en todos los puntos de la capital donde existen problemas con el flujo de vehículos, peatones y el respeto a la legalidad.

Vivir y transitar en la zona metropolitana del Valle de México, implica la convivencia de más de 20 millones de personas que utilizan todos los medios de transporte disponibles en una de las aglomeraciones urbanas más pobladas del mundo y más extensas de América Latina.

El nivel de congestión vial que tiene nuestra ciudad es considerado como uno de los más altos del mundo, por ejemplo, en el ranking realizado anualmente por la empresa holandesa de productos de navegación TomTom, nuestra ciudad en 2019 ocupó el lugar trece¹, como uno de los peores tráficos del mundo. Por su parte, la empresa de geolocalización americana INRIX coloca a la Ciudad de México en el tercer sitio de su ranking², como una de las más congestionadas del mundo y que en promedio sus conductores pasan más de 158 horas anuales en el tráfico.

La Calzada de Tlalpan, por su historia y longitud se hace merecedora de pertenecer al grupo de vialidades más importantes de la Ciudad de México, cuya última parte, en su intersección con la Avenida Insurgentes Sur, es sumamente transitada por quienes viven en las inmediaciones y también por quienes toman esa vía con dirección a distintas colonias y pueblos como San Pedro Martir, Ejidos de San Pedro Martir, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, entre otras.

También, un gran número de personas transita por la zona, ya que realizan el transbordo desde los autobuses sobre Calzada de Tlalpan hacia las estaciones del Metrobús El Caminero y La Joya en Insurgentes Sur, aumentando considerablemente la movilidad de la gente que transita por ese sitio y que hace uso del espacio público, la vialidad, las aceras, los medios de transporte y los comercios de la zona.

¹ TomTom Traffic Index. Recuperado de https://www.tomtom.com/en_gb/traffic-index/ranking/

² INRIX. Recuperado de <https://inrix.com/scorecard-city/?city=Mexico%20City&index=3>



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO**morena**
La esperanza de México

Todas esas características, por sí mismas, son ingredientes para una importante congestión vial, la cual es aún más evidente previo al inicio de periodos vacacionales y fines de semana largos, que permiten a la población salir de la ciudad rumbo a destinos como Cuernavaca o Acapulco, utilizando esa vía como salida a la carretera federal.

Para lograr mantener el orden entre tantos vehículos y personas, resulta indispensable que exista el respeto a la normatividad vigente y una autoridad que vele por la movilidad en las vías públicas.

Desde hace varios meses, habitantes de nuestra capital, han denunciado las dificultades que implica poder circular a esa altura de Calzada de Tlalpan, dado que decenas de autobuses de transporte público de pasajeros que recorren esa ruta, estacionan sus unidades para el ascenso y descenso de pasajeros, bloqueando impunemente todos los carriles de Calzada de Tlalpan, desquiciando brutalmente el tránsito vehicular todos los días.

Los autobuses se detienen a lo largo de 650 metros sobre la calzada, ocupando todos los carriles, bloqueando los accesos y salidas de los comercios adyacentes, impidiendo el paso sobre las rayas para cruce de peatones, las rampas de las aceras y desquiciando a las miles de personas que ven reducida su movilidad en forma estrepitosa, sobre todo en las llamadas "horas pico" del día, generándose en ocasiones conatos de violencia entre conductores. El caos que generan en la zona atenta contra cualquier concepto de convivencia pacífica y uso pacífico de la vía pública, ya que violan consuetudinariamente el Reglamento de Tránsito de esta ciudad.

Los ciudadanos exigen inmediatamente la aplicación de la normatividad, así como el establecimiento de medidas permanentes que terminen definitivamente con esta problemática. Han solicitado la instalación permanente de policía de tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que impida y sancione a los infractores, quienes hoy, a falta de una autoridad visible, cometen sistemáticamente violaciones a la norma, propiciando episodios de violencia y desorden en el lugar.

De igual forma, desde hace varios meses a través de redes sociales, cientos de usuarios diariamente han reportado y solicitado, tanto a la Alcaldía Tlalpan, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana como a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, su apoyo para terminar con esa mala práctica, dado que el



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

nivel de afectación permea en muchísimas personas que no pueden ejercer su derecho constitucional a tener una ciudad habitable y a una movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad y eficiencia.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, las autoridades no han solucionado el tema ni han implementado medida alguna que busque remediar la situación, mientras las y los ciudadanos no encuentran una salida clara ni el interés de la autoridad por remediar estos males.

III. CONSIDERACIONES

Primera. Con fundamento en el artículo 13, apartado C “Derecho a la vía pública” de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley, y las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Segunda. Con fundamento en el artículo 13, apartado E “Derecho a la movilidad”, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Igualmente las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 16 “Ordenamiento territorial”, apartado H, numeral 3, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades.



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

Cuarta. Con fundamento en el artículo 53 “Alcaldías”, apartado B, numeral 3, inciso c), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tendrán atribuciones de manera subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México en materias de movilidad, vía pública y espacios públicos para proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

Quinta. Con fundamento en el artículo 53 “Alcaldías”, apartado B, numeral 3, inciso c), fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tendrán atribuciones de manera subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México en materias de seguridad ciudadana y protección civil, para disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad de México siempre atenderá las solicitudes de las alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.

Sexta. Con fundamento en el artículo 36, fracciones III, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial, con atribuciones específicas como las de realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes; determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito; y coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias.

Séptima. Con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, se



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO**morena**
La esperanza de México

encuentran las de diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo.

Octava. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de movilidad, vía pública y espacios públicos, consisten en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

Novena. Con fundamento en el artículo 3 fracciones XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, entre las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentran las de realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables; aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial; retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes e instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana.

Décima. Con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, además de las funciones que son competencia de la Secretaría previstas en el artículo 90 de la Ley del Sistema, y de acuerdo con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior, los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán a su cargo las funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad de personas y vehículos en la vía pública, siempre con estricto apego a los Derechos Humanos.

Décima Primera. Con fundamento en el artículo 40 fracciones I, II, IV, V, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, comprende aplicar la



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
 La esperanza de México

normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes; vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de tránsito contenidas en el Reglamento de Tránsito vigente y demás ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia; realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas que en materia de movilidad le correspondan; imponer las sanciones que por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas en materia de Movilidad, le correspondan; el retiro de la vía pública de los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, conforme a las disposiciones aplicables e instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos en materia de movilidad, seguridad vial, educación y cortesía urbana y de prevención de accidentes, conforme a las disposiciones aplicables.

Décima Segunda. Con fundamento en el artículo 2 fracción II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad.

Décima Tercera. Con fundamento en el artículo 12 fracciones XXXI, XXXIII y LVI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad tiene las atribuciones para calificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente Ley y sus reglamentos, cometidas por los concesionarios, permisionarios, operadores, empleados o personas relacionados directamente con la prestación del servicio de transporte público, a excepción de aquellas que deriven de un procedimiento de verificación administrativa cuya atribución corresponde exclusivamente al Instituto; instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias y desarrollar, en coordinación con Seguridad Ciudadana, políticas en materia de control y operación vial, para contribuir a la movilidad de las personas en el la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO**morena**
La esperanza de México

Décima Cuarta. Con fundamento en el artículo 13 fracciones II, III, V y VI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene entre sus atribuciones las de llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad; mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad; aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito y vialidad; así como aplicar sanciones a los conductores de vehículos en todas sus modalidades, por violaciones a las normas de tránsito.

Décima Quinta. Con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, las Alcaldías tendrán dentro de sus atribuciones mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad.

Décima Sexta. Con fundamento en el artículo 197 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, todos los usuarios de la infraestructura para la movilidad están obligados a conocer y cumplir las señales de tránsito, las normas de circulación en las vialidades y normas para el uso del servicio de transporte público; así como obedecer las indicaciones que den las autoridades en materia de movilidad y seguridad vial.

Décima Séptima. Con fundamento en el artículo 11 fracciones I y II del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, se prohíbe a los conductores de todo tipo de vehículos detener su vehículo invadiendo los cruces peatonales marcados en el pavimento, así como dentro de la intersección de vías; o detener su vehículo sobre un área de espera para bicicletas o motocicletas, a menos que se trate del usuario para el cual está destinado. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento.



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO**morena**
La esperanza de México

Décima Octava. Con fundamento en el artículo 22 fracciones VI y VIII del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros deben realizar maniobras de ascenso o descenso de pasajeros en el carril de la extrema derecha, en la esquina antes de cruzar la vía transversal, así como hacer base o estacionar su vehículo en lugar autorizado o en los lugares de encierro o guarda correspondiente. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento.

Décima Novena. Con fundamento en el artículo 23 fracción III del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, queda prohibido a los conductores de vehículos de transporte público colectivo de pasajeros realizar maniobras de ascenso o descenso de pasajeros, en el segundo o tercer carril de circulación, contados de derecha a izquierda. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento.

Vigésima. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, al estacionarse u ocupar la vía pública, se deberá hacer de forma momentánea, provisional o temporal, sin que represente una afectación al desplazamiento de peatones y circulación de vehículos, o se obstruya la entrada o salida de una cochera.

Vigésima Primera. Con fundamento en el artículo 30 fracciones II, V, X incisos f) y g), y XII del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, se prohíbe estacionar cualquier vehículo en las vías primarias; en donde exista señalamiento restrictivo, o la guarnición de la acera o las marcas de pavimento sean de color amarillo, que indica el área donde está prohibido el estacionamiento; frente a rampas peatonales o rampas vehiculares para el acceso a cocheras, salvo que se trate del domicilio del propio conductor, siempre y cuando no se invada la acera, el tránsito de peatones, cajones de estacionamiento, o áreas de estacionamiento restringido; y sobre las vías en doble o más filas. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento.

Vigésima Segunda. Con fundamento en el artículo 34 fracción III del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en la vía pública está prohibido colocar, instalar, arrojar o abandonar objetos o residuos que puedan entorpecer la libre



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
 La esperanza de México

circulación de peatones y vehículos; y en caso de que los responsables se nieguen a retirar los elementos incorporados a la vialidad que obstaculicen, impidan la circulación de vehículos, Seguridad Ciudadana y las Alcaldías deberán retirarlos de la vía a la brevedad para evitar un hecho de tránsito, además de remitir al probable infractor al Juez Cívico para que se inicie el procedimiento respectivo y sea sancionado. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el propio Reglamento.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, bajo el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN DE MANERA COORDINADA MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN VIAL EN CALZADA DE TLALPAN ESQUINA INSURGENTES SUR, COLONIA LA JOYA.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE ELEMENTOS DE POLICÍA PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN CALZADA DE TLALPAN ESQUINA INSURGENTES SUR, COLONIA LA JOYA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los días 5 del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
 “HASTA QUE LA CULTURA SE HAGA COSTUMBRE”

DocuSigned by:

Gabriela Osorio Hernández

A3781FB4478F443...

DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ